

BASES DEL XIII CONCURSO DE “RELATOS PARA LA IGUALDAD”

1º.- El Área de Mujer de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a propuesta de la Comisión de Participación, Imagen Pública y Publicidad no Discriminatoria, convoca el XIII Concurso de Relatos, en el que se valorará fundamentalmente que el tema verse sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

2º.- Podrán concursar en el mismo cuantas personas mayores de 18 años lo deseen, excepto las que hubieran obtenido premio en la edición anterior.

3º.- Las condiciones de los trabajos serán las siguientes:

- Los trabajos presentados tendrán una extensión mínima de 10 folios y máxima de 25 folios en tamaño DIN-A 4, mecanografiados por una sola cara, a doble espacio y en fuente Times New Roman 12.
- Los trabajos deberán presentarse en lengua castellana.
- Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen, a tal efecto, los/as concursantes realizarán una declaración jurada en la que se manifiesten referidas cuestiones.
- Cada autor/a podrá presentar un máximo de tres relatos.
- Los textos se entregarán por cuadruplicado, sin firma, constanding en ellos solamente el título y el lema. Se acompañarán de un sobre cerrado que contendrá en su interior el lema junto con el nombre, los apellidos, dirección, teléfono, fotocopia del DNI del autor/a y la declaración jurada anteriormente referida. En el exterior del sobre se indicará el lema de la obra presentada.

4º.- Se establecerá un primer premio de 800 euros, un segundo premio de 500 euros y un tercer premio de 300 euros. Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5º.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 15 de enero de 2015, pudiendo ser presentados en el Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos o a través de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Concejala de Mujer.
- Cuatro representantes del Consejo Sectorial de la Mujer.
- Dos representantes del mundo de la literatura.
- Una técnica de la Concejalía de la Mujer, con voz, pero sin voto.

7º.- Los premios podrán ser declarados desiertos, si a criterio del jurado ningún trabajo poseyera los méritos necesarios para obtenerlos.

8º.- El fallo del jurado se dará a conocer el 8 de marzo de 2015, en los distintos medios de comunicación y en la Concejalía de la Mujer.

9º.- La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases, así como la decisión del jurado ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas.

10º.- Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Burgos, siendo del mismo la titularidad de los derechos de explotación de las obras (distribución, reproducción o venta), durante un plazo de quince años, quedando obligados/as los/as autores/as a otorgar el documento oportuno para la debida constancia pública de la cesión de la propiedad intelectual aquí establecida por el tiempo anteriormente indicado.

11º.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de un mes a partir de la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la recogida de los trabajos, se procederá a la destrucción de los mismos.

12º.- Los/as autores/as de las obras premiadas deberán asistir, en persona o por delegación, al acto de entrega de premios.

13º.- La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre la interpretación de las Bases, será de exclusiva competencia del Jurado que a tal efecto se designe.